Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 479/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Belén GRANERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 479/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 479/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Housekeeping, Costos y Comercialización I, rendidas con anterioridad a sus correlativas Administración de Empresas y Contabilidad, a la alumna María Belén GRANERO, Legajo N° 26875, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras.

REGISTRADO

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización II, adeudando su correlativa Contabilidad, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 289/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior